

**ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las diez horas del día jueves veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Victor Antonio Pineda, Clara Luz Chavez Portillo, Williams Alfredo Vasquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Moran y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Buenaventura Argueta Portillo, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez y José Roberto Menjivar Escobar, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe sobre el contrato de indemnización donde SISA, S.A. entrega en Dación de pago por vehículo accidentado N-4445. b) Informe sobre consumo de combustible correspondiente a septiembre de 2021. c) Correspondencia recibida del sindicato SITRAINSAFOCOOP. d) Correspondencia recibida por el Ministerio de Hacienda sobre Proyecto de la Ley de Presupuesto Institucional 2022. e) Correspondencia del Ministerio de Economía al Ministerio de Hacienda sobre propuesta de ampliación al presupuesto de INSAFOCOOP 2022. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Caso de la Asociación Cooperativa ACUDE, de R.L. ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP. b) Caso de la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L. ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Seguimiento levantamiento y procesamiento de información sobre lavado de dinero en las Asociaciones Cooperativas. b) Declaración de reserva a los puntos tratados sobre lavado de dinero de las Asociaciones Cooperativas. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de acuerdo de Contratación de 53 líneas telefónicas para el año 2022. b) Solicitud de acuerdo para contratación de Fianza de Fidelidad Gubernamental para funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores de INSAFOCOOP para año 2022. c) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos (Procesos: “Adquisición de Equipo Informático, Equipo para Oficina y sus Accesorios”). d) Designación de Persona Responsable que fungirá como Administrador de Contrato para el (Procesos: “Adquisición de Equipo Informático, Equipo para Oficina y sus Accesorios”). e) Informe de Contrataciones realizadas – 3er. Trimestre año 2021 - Art.10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP. f) Prorroga de Contrato de Bienes para Enero 2022 (Art. 83 LACAP). g) Designación de personas responsables que fungirán como Administradores de Contratos año 2022 (Art. 74 RELACAP y 82 bis LACAP). h) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de CONVENIO CIFCO – INSAFOCOOP, para el año 2022. i) Designación de personas responsables que

fungirán como Administradores de Órdenes de Compra año 2022 (Art. 74 RELACAP y 82 Bis LACAP). j) Nombramiento de CEO para Compras LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año 2022 (Art. 20 LACAP). k) Designación de EVALUADORES para Compras LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año 2022 (Art. 62, inciso tercero RELACAP). l) Nombramiento de Personal. m) Solicitud de Aprobación de la Memoria de Labores Junio 2020 - Mayo 2021. n) Solicitud de uso de economías salariales para bienes y servicios. o) Solicitud de contratación de personal bajo modalidad de servicios profesionales. p) Informe de Plazas Vacantes. q) Permiso de Personal. Con goce de sueldo. q.1) R.H. 0155/2021 – [REDACTED]. q.2) R.H. 0156/2021 – [REDACTED]. q.3) R.H. 0157/2021 – [REDACTED]. q.4) R.H. 0158/2021 – [REDACTED]. q.5) R.H. 0159/2021 – [REDACTED]. q.6) R.H. 0160/2021 – [REDACTED].

**PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Victor Antonio Pineda, Clara Luz Chavez Portillo, Willians Alfredo Vasquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Moran y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. **José Roberto Menjivar Escobar,** sustituye a Manuel Vicente Cañenguez Barrillas. Ausentes con permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez, Manuel Vicente Cañenguez Barrillas, Guillermo Douglas Valle Hernández, Jorge Alberto Carranza, César Reynaldo Maldonado Sosa. Ausentes sin permiso: Sandra Guadalupe López de Miranda y Marcela Elizabeth Bonilla Batres. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión.

**PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el Señor Juan Carlos Reyes Rosa, se incorporé en el punto IV. Informes de Administración Superior, literal e) Correspondencia del Ministerio de Economía al Ministerio de Hacienda sobre propuesta de ampliación al presupuesto de INSAFOCOOP 2022, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos setenta y seis de fecha jueves veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, aprobándose por unanimidad sin modificaciones.

**IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) **Informe sobre el contrato de indemnización donde SISA, S.A. entrega en Dación de pago por vehículo accidentado N-4445.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros consejales el contrato firmado entre SISA, S.A. y INSAFOCOOP, en concepto de Indemnización como pago de Dación de pago por vehículo accidentado N-4445, que es un vehículo nuevo que reemplaza el pago de la indemnización por un valor de ONCE MIL

CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (11,137.19), siendo las características del vehículo las siguientes: Clase: Automóvil; Marca: Suzuki; Año: 2022; Modelo: Alto; Motor: F8DN6504363; Chasis Grabado: MA3FB32s4n0h57625; Chasis VIN: No tiene de fábrica; Combustible: Gasolina; Color: Plateado; Capacidad: 5 asientos. Después de lo informado los miembros del Consejo de Administración, se dieron por enterados. **b) Informe sobre consumo de combustible correspondiente a septiembre de 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: ECCDC-019/2021 de fecha quince de octubre del presente año, emitido por el Licenciado [REDACTED], Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando que en el mes septiembre, en seis vehículos fue cargado combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total seis unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de septiembre, total \$ **1,003.00**; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia durante el mes de septiembre, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, haciendo un monto total de \$ 85.00 por combustible; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer el informe del mes de septiembre, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **c) Correspondencia recibida del sindicato SITRAINSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales dos notas remitidas por miembros del sindicato SITRAINSAFOCOOP, la primera de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, sin referencia, en la cual exponen una serie de peticiones relacionadas al aumento de contagios en los empleados de INSAFOCOOP, las cuales se dieron lectura, y la otra nota de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, sin referencia, en la cual solicitan que las plazas que se encuentran vacantes actualmente en la Institución, sean promovidas o ascendidas entre los trabajadores y trabajadoras que hubieren desempeñado un cargo comprendido en la clase inmediata inferior durante el término de dos años por lo menos, a la cual se le dio lectura; después de escuchar lo expresado en ambas notas los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Convocar a los miembros del sindicato de SITRAINSAFOCOOP, para escuchar ampliamente lo expresado en sus notas, para la próxima sesión de Consejo de Administración, siendo para el día veintiséis de octubre a las 10:30 a.m. en la sala de consejo. **d) Correspondencia recibida por el Ministerio de Hacienda sobre Proyecto de la Ley de Presupuesto Institucional 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota recibida en correspondencia del día seis de octubre de dos mil veintiuno, sin referencia por parte del Viceministro de Hacienda, Lic. Jerson Rogelio Posada Molina, en la cual expresa que el proyecto del techo presupuestario asignado por dicho ente, fue presentado a la Honorable Asamblea Legislativa el pasado treinta de septiembre del presente año. Después de expuesto el punto, los miembros del Consejo de Administración se dieron por informados. **e) Correspondencia del**

**Ministerio de Economía al Ministerio de Hacienda sobre propuesta de ampliación al presupuesto de INSAFOCOOP 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota recibida en correspondencia del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, remitida por la Ministra de Economía, Licenciada Maria Luisa Hayem Brevé, quien envió una nota al Ministro de Hacienda, donde solicita que evalúen la propuesta a fin de poder fortalecer el INSAFOCOOP en beneficio del Sector Cooperativo del país, por un monto de \$ 1,440,661.45. Después de expuesto el punto, los miembros del Consejo de Administración se dieron por informados.

**V. SECTOR COOPERATIVO. a) Caso de la Asociación Cooperativa ACUDE, de R.L. ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales nota recibida sin referencia de fecha dos de octubre de dos mil veintiuno, en la cual la Asociación Cooperativa ACUDE, de R.L. solicita audiencia ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP, por actuaciones indebidas ejecutadas por el Consejo de Administración de dicha cooperativa, violando reiteradamente leyes, policitas y manuales de procesos en su gestión. Después de escuchar lo expuesto en la nota, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Convocar a los miembros de la Junta de Vigilancia de ACUDE, de R.L. para que expongan y presenten evidencias si las tienen, para la próxima sesión de Consejo de Administración, siendo para el día veintiséis de octubre a las 10:00 a.m. en la sala de consejo.

**b) Caso de la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L. ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales nota sin referencia de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, remitida por el Consejo de Administración de CECEL, de R.L., en la cual solicitan respuesta a comentarios de resolución por INSAFOCOOP, Ref.: PE-499/2021. Expresando el Señor Reyes Rosa, que se tiene la respuesta a dichos comentario de la resolución emitida en nota remitida Ref.: PE-499/2021 la cual debe ser firmada por la Secretaria del Consejo de Administración, quien no se ha estado presentando ha dicho consejo. Después de discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Entregar nota a la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L., previamente firmada por la Secretaria de este Consejo de Administración.

**VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Seguimiento levantameinto y procesamieno de información sobre lavado de dinero en las Asociaciones Cooperativas.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó a los miembros concejales como va el proceso de levantamiento y procesamiento de información sobre lavado de dinero en las Asociaciones Cooperativas, siendo que en la Zona Occidental estaba programado 59 boletas de cooperativas, realizadas 50 boletas procesadas siendo un 85% , Zona Central estaba programado 395 boletas de cooperativas, realizadas 103 boletas procesadas, siendo un 26%. Zona Paracentral estaba programado 58 boletas de cooperativas, realizadas 57 boletas siendo un 98%. Zona Oriental estaba programado 83 boletas de cooperativas, realizadas 64 boletas procesadas, siento un 77%; además dentro de las boletas que ya se levantó; además dentro de las boletas que ya se levantó la

información en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, se encuentran unas que han sido llenadas de forma indebida teniendo muchas enmendaduras y se observa alteración en las respuestas, por lo que se solicita a este Consejo de Administración, autorice que personal administrativo con conocimientos contables puedan salir a volver a levantar dicha información como apoyo, para no retrasar los tiempos. Después de discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar al Señor Juan Carlos Reyes Rosa, de coordinar y realizar todas las gestiones que sean necesarias para terminar con la actividad de levantamiento y procesamiento de información sobre lavado de dinero en las Asociaciones Cooperativas, ya que tiene que remitirse dicha información en tiempo a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) por la evaluación de País. **b) Declaración de confidencialidad de la información suministrada por las Asociaciones Cooperativas al INSAFOCOOP referente a los puntos de lavado de dinero y activos.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso a los miembros consejales que es necesario declarar de carácter confidencial toda la información que está siendo recopilada en las Asociaciones Cooperativas, Federaciones de Cooperativas y la Confederación de Cooperativas, en los temas de Lavado de dinero y activos, dado que dicha información podría ser solicitada por un tercero a través de la Oficina de Acceso a la Información, en tal sentido se deberá declarar en carácter de confidencial a partir de esta sesión el resguardo de la información que aún está siendo recopilada y procesada no teniendo a la fecha un dato final, además es información delicada, dicha información se estará abordando en detalle en las próximas reuniones de Consejo de Administración el informe final que será enviado a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), la declaratoria de confidencialidad tiene a su base lo dispuesto en el Art, 24 letra b) de la Ley de Acceso a la Información. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Declarar CONFIDENCIAL a partir de esta sesión, la información que está siendo recopilada y procesada de las Asociaciones Cooperativas, Federaciones de Cooperativas y la Confederación de Cooperativas, en temas de Lavado de dinero y activos, con base a lo dispuesto *en el Art, 24 letra b) de la Ley de Acceso a Información Pública*, todos los temas relacionados a Equipo País. **2.** Informar a la Unidad de Acceso a la Información Pública Institucional, que toda información relacionada a Equipo País y al levantamiento de información de lavado de dinero que se está realizando en las Asociaciones Cooperativas de ahorro y crédito, independiente a que área, unidad o departamento de sea solicita, se declara CONFIDENCIAL al público, siendo el único a que se informara es a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la Republica. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de acuerdo de Contratación de 53 líneas telefónicas para el año 2022.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref. R.H. 0145/2021, de fecha veintisiete de septiembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita se apruebe la contratación de cincuenta y tres (53) líneas de

telefonía celular para un periodo de doce meses a partir del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en carácter de las funciones que desempeñan los empleados de la Institución, distribuidas así: Presidencia, Vicepresidencia y Comunicaciones, tres líneas por un precio unitario de treinta 00/100 dólares (\$ 30.00) cada una, autorizando el pago mensual de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00), siendo un total de un mil ochenta 00/100 dólares (\$ 1,080.00), y para el personal administrativo y de campo, cincuenta líneas por un precio unitario de siete 70/100 dólares (\$ 7.70) cada una, autorizando el pago mensual de trescientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 385.00), haciendo un total anual de cuatro mil seiscientos veinte 00/100 dólares (\$ 4,620.00) por las cincuenta líneas; haciendo un valor total de cinco mil setecientos dólares (\$ 5,700.00) en concepto de pago de telefonía celular. Todo lo anterior para dotar al personal administrativo y de campo con los insumos de comunicación con las diferentes Asociaciones Cooperativas, y otros necesarios para la realización del trabajo Institucional. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la contratación de cincuenta y tres (53) líneas de telefonía celular para un periodo de doce meses a partir del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en carácter de las funciones que desempeñan los empleados de la Institución, distribuidas así: Presidencia, Vicepresidencia y Comunicaciones, tres líneas por un precio unitario de treinta 00/100 dólares (\$ 30.00) cada una, autorizando el pago mensual de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00), siendo un total de un mil ochenta 00/100 dólares (\$ 1,080.00), y para el personal administrativo y de campo, cincuenta líneas por un precio unitario de siete 70/100 dólares (\$7.70) cada una, autorizando el pago mensual de trescientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$385.00), haciendo un total anual de cuatro mil seiscientos veinte 00/100 dólares (\$ 4,620.00) por las cincuenta líneas; haciendo un valor total de cinco mil setecientos dólares (\$ 5,700.00) en concepto de pago de telefonía celular. Todo lo anterior para dotar al personal administrativo y de campo con los insumos de comunicación con las diferentes Asociaciones Cooperativas, y otros necesarios para la realización del trabajo Institucional. **b) Solicitud de acuerdo para contratación de Fianza de Fidelidad Gubernamental para funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores de INSAFOCOOP para año 2022.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref. R.H. 0144/2021, de fecha veintisiete de septiembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita se apruebe la contratación de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores de INSAFOCOOP para un periodo comprendido de un año (uno de enero dos mil veintidós a las 12:00 am al uno de enero de dos mil veintitrés a las 12:00 am) En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno de INSAFOCOOP, Art. 100 Definición de Políticas y Procedimientos sobre garantías o Caucciones. La máxima autoridad, a través de la Dirección Superior, deberá velar por que los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores,

propiedad de la Institución estén respaldados con una garantía razonable y suficiente, que servirá como medio para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y deberes que les correspondan, con estricto apego a principios de lógica, eficiencia, eficacia, economía y legalidad. La máxima autoridad, a través de un acuerdo razonado, autoriza a la Dirección Superior la contratación de garantías o cauciones respectivas. A la vez en cumplimiento al Reglamento de la Ley Organiza de Administración Financiera del Estado, en su capítulo IV del Sistema de Tesorería Institucional; del rendimiento de fianza El pago de las fianzas a cargo de cada institución. Art. 115 Todo Funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los monto y condiciones establecidas por las disposiciones legales. Así como en cumplimiento del La Ley de la Corte de Cuentas de Republica TITULO VI, deberes atribuciones y sanciones, CAPÍTULO I, Deberes y atribuciones, Obligaciones de rendir fianza: Art. 104 Los funcionarios y empleados del sector públicos encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. La suma asegurada es de ciento noventa y tres mil ochocientos cinco 31/100 dólares (\$193,805.31) para treinta y tres personas. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la solicitud de adquisición de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores de INSAFOCOOP para un periodo comprendido de un año (uno de enero dos mil veintidós a las 12:00 am al uno de enero de dos mil veintitrés a las 12:00 am) En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno de INSAFOCOOP, Art. 100 Definición de Políticas y Procedimientos sobre garantías o Cauciones. La máxima autoridad, a través de la Dirección Superior, deberá velar por que los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores, propiedad de la Institución estén respaldados con una garantía razonable y suficiente, que servirá como medio para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y deberes que les correspondan, con estricto apego a principios de lógica, eficiencia, eficacia, economía y legalidad. La máxima autoridad, a través de un acuerdo razonado, autoriza a la Dirección Superior la contratación de garantías o cauciones respectivas. A la vez en cumplimiento al Reglamento de la Ley Organiza de Administración Financiera del Estado, en su capítulo IV del Sistema de Tesorería Institucional; del rendimiento de fianza El pago de las fianzas a cargo de cada institución. Art. 115 Todo Funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los monto y condiciones establecidas por las disposiciones legales. Así como en cumplimiento de La Ley de la Corte de Cuentas de Republica TITULO VI, deberes atribuciones y sanciones, CAPÍTULO I, Deberes y atribuciones, Obligaciones de rendir fianza: Art. 104 Los funcionarios y empleados del sector públicos encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del

manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. La suma asegurada es de ciento noventa y tres mil ochocientos cinco 31/100 dólares (\$193,805.31) para treinta y tres personas. Estableciendo la nómina de principales administradores de fondos: Juan Carlos Reyes Rosa (1) Presidente Ejecutivo, por quince mil 00/100 dólares; Vicepresidente (vacante) (1), por quince mil 00/100 dólares; [REDACTED] (1), Jefe de Servicios Generales, por diez mil 00/100 dólares; [REDACTED], (1) Bodeguero Institucional por diez mil 00/100 dólares; [REDACTED], Encargado de Control de Activo Fijo (1), diez mil 00/100 dólares; [REDACTED], (1) Jefe de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional (1), tres mil cuatrocientos noventa y dos 51/100 dólares; [REDACTED], Tesorera Institucional (1), por quince mil 00/100 dólares; [REDACTED], Refrendario de Cuentas Bancarias Institucionales, por quince mil 00/100 dólares; [REDACTED], (1) Encargado interino de Control y Distribución de Combustible, (1) por cinco mil 00/100 dólares; [REDACTED], Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo (1), tres mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares; [REDACTED], Refrendario de Cuentas Bancarias Institucionales (1), por un monto de quince mil 00/100 dólares; [REDACTED] Contadora Institucional (1) por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100; [REDACTED], Encargado de Conciliaciones Bancarias (1), por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100; [REDACTED] Jefa de la Unidad Financiera Institucional (1), por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; [REDACTED] Técnico Presupuestario (1), por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; siendo un total de quince personas. Nómina de miembros del Consejo de Administración de INSAFOCOOP, Victor Antonio Pineda Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Clara Luz Chávez Portillo, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Willians Alfredo Vásquez Osorio, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Jorge Alberto Anaya Orellana, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Ramón Eliazar Morán, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Iris Isabel Pérez de Márquez, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Manuel Vicente Cañenguez Barillas, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Sandra Guadalupe López de Miranda, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Guillermo Douglas Valle Hernández, Director suplente por



tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Jorge Alberto Carranza, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Buenaventura Argueta Portillo, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; José Roberto Menjivar Escobar, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; César Reynaldo Maldonado Sosa, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Marcela Elizabeth Bonilla Batres, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares. La suma asegurada es de ciento noventa y tres mil ochocientos cinco 31/100 dólares (\$ 193,805.31) para treinta y tres personas. **c) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos (Proceso: “Adquisición de Equipo Informático, Equipo para Oficina y sus Accesorios)”**. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración nota marginada con referencia UA-843/2021 de fecha cuatro de octubre del presente año, enviada por la licenciada [REDACTED], Jefe UACI, el cual contiene la solicitud para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2021, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso: “Adquisición de Equipo Informático, Equipo para Oficina y sus Accesorios”, la Jefe UACI, designará en forma independiente, al licenciado [REDACTED]-Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la designación de evaluadores para las compras de Libre Gestión para el año 2021, por medio de contrato, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, donde la Jefe UACI, designa a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso: “Adquisición de Equipo Informático, Equipo para Oficina y sus Accesorios”, designa en forma independiente, al licenciado [REDACTED] Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle

cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso. **d) Designación de Persona Responsable que fungirá como Administrador de Contrato para el (Procesos: “Adquisición de Equipo Informático, Equipo para Oficina y sus Accesorios)”**. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración la designación de persona responsable que fungirá como Administrador de Contrato para la “Adquisición de Equipo Informático, Equipo para Oficina y sus Accesorios”. al Ingeniero [REDACTED], con cargo de Jefe de Informática; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión.; después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN**: Nombrar como persona responsable que fungirá como Administrador del Contrato para el “Adquisición de: Equipo Informático, Equipo para Oficina y sus Accesorios”, al Ingeniero [REDACTED], con cargo de Jefe de Informática; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión. **e) Informe de Contrataciones realizadas – 3er. Trimestre año 2021 - Art.10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP**. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó el informe que fue marginado por la licenciada [REDACTED], Jefe UACI, en fecha 8 de octubre del presente año, explicando sobre las Contrataciones realizadas en el tercer trimestre del año dos mil veintiuno a efecto de dar cumplimiento al artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP; manifestando que para el tercer trimestre lo planificado de INSAFOCOOP fue de Seis Mil Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$6,007.75) y lo ejecutado fue de Treinta y Siete Mil Sesenta y Seis 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$37,066.91), la diferencia es de Treinta y Un Mil Cincuenta y Nueve 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$31,059.16), son fondos provenientes del primer trimestre, por medio de Contratos; fondos del segundo trimestre que no fueron utilizados y se reorientaron a otras compras institucionales; fondos del segundo trimestre que fueron trasladados al tercer trimestre para ser ejecutados; y fondos que fueron incorporados en la PAAC V3, que provienen de Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía, siendo ejecutando en el tercer trimestre el monto de Quince Mil Trescientos Veintidós 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$15,322.00) y pendiente de ejecutar en el cuarto trimestre el monto de Quince Mil Novecientos Treinta y Tres 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$15,933.45); entre las compras más relevantes que no fueron

solicitadas en el tercer trimestre tenemos: Adquisición de Memoria de Labores Institucional por \$1,149.00, Adquisición de Llantas para Vehículos por \$380.00, Servicios de Capacitación para Personal Institucional por \$400.00, y Adquisición de Estampillas por \$90.00; siendo estos fondos trasladados para el cuarto trimestre; y aquellas adquisiciones donde los solicitantes desistieron efectuar sus solicitudes y estos fondos han sido reorientados para efectuar otras contrataciones por un monto de \$2,713.00. Así mismo se detallan aquellos contratos que estaban programados para el primer trimestre del presente año y que se ejecutaron hasta el tercer trimestre, así: 1) Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla por \$1,076.68(se elaboró Orden de Compra, ya que cuenta con una Bodega para este fin), 2) Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes de Equipo Informático por \$5,125.50; 3) Mantenimiento Preventivo para Aires Acondicionados por \$1,317.00; 4) Suministro de Café Institucional por \$291.20(se elaboró Orden de Compra, ya que cuenta con una Bodega para este fin); y 5) Suministro de Papelería, Artículos de Oficina y Consumibles Informáticos por un monto de \$9,487.04( se elaboró Orden de Compra, ya que cuenta con una Bodega para este fin), haciendo un total de \$17,297.42; también se efectuó ampliación a contrato No.5/2021, en el ITEM 1: Servicios de Internet Profesional, por 15 Mbps adicionales para un período de septiembre a diciembre del año 2021, por un monto de \$508.52. De la misma manera se informa sobre las reprogramaciones solicitadas para adicionar procesos en la PAAC, siendo los siguientes: 1) Reparación de aire acondicionado ubicado en área de auditoria de oficina San Miguel por \$195.00, 2) Servicios de mantenimiento correctivo d equipo de bombeo de piscina en oficina central por \$700.00, 3) Servicio de mantenimiento preventivo vehículo P-976217 asignado a Presidencia Ejecutiva por \$596.61, 4) Servicio de mantenimiento preventivo y limpieza de piscina en oficina en oficina central por \$100.00, 5) Mantenimiento preventivo de planta eléctrica Caterpillar en oficina central por \$226.00, y 6) Adquisición de uniformes (camisa y pantalones) para personal de Servicios Generales y gabachas por \$971.73, haciendo un total de \$2,789.34. Los procesos que estaban programados en el 3er. Trimestre, y han sido ejecutados son los siguientes: 1) Adquisición de té, café, cremora para la Dirección Superior, 2) Adquisición de Accesorios y repuestos para equipos informáticos, 3) Adquisición de repuestos para fotocopidora de Oficina San Miguel, sumando un valor en estas compras de \$738.06. Se efectuaron compras que no fueron ejecutadas en el segundo trimestre que son las siguientes: Adquisición de llantas para vehículo de Oficina Santa Ana y Suministro de carga para extintores contra incendio, Oficina Santa Ana, haciendo un total en ambas compras por \$ 411.57. Los fondos utilizados en el tercer trimestre de la Transferencia Ejecutiva fueron los siguientes: 1) Adquisición de destructora de papel por \$499.00. 2) Adquisición de teléfonos digitales para oficina Central por \$1,266.73. 3) Adquisición e instalación de 2 equipos de aire acondicionados tipo invertir de 18,000 BTU, para oficina San Miguel por \$2,340.00. 4) Suministro e instalación de cortinas para nuevo local Oficina San Salvador por \$6,070.05. 5) Adquisición de estantes, archivadores de metal y sillas para Oficina Central por \$4,302.22. y 6) Adquisición de

archivos metálicos para oficina Regional de Santa Ana por \$844.00. También se informa que durante este trimestre se efectuaron incrementos a la PAAC, para ser ejecutados en el cuarto trimestre 2021, así : 1) Según Acuerdo No.153/2021 de fecha 25 de junio 2021, se incorporaron fondos provenientes de economías salariales del presupuesto institucional en fecha 31/08/2021 por un monto de \$41,000.00, para ser utilizado en la Adquisición de Vehículos de Transporte, 2) Según Acuerdo No.218/2021 de fecha 13 de septiembre 2021, se incorporaron fondos provenientes de Transferencia Legislativa Destino en las fechas 20/09/2021 para Adquisición de Vehículos de Transporte por un monto de \$50,000.00 y en fecha 23/09/2021 por un monto de \$41,540.00, para Servicios de Capacitación, haciendo un total en fondos de \$91,540.00. Así mismo se rinde informe consolidado de las Compras de Libre Gestión acumuladas al mes de septiembre del presente año con una ejecución de Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$139,278.69), que representan el cuarenta y tres punto treinta y cinco por ciento de las compras acumuladas al tercer trimestre del presente año, y quedando pendiente de ejecutar para el cuarto trimestre el valor de Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$182,036.53), que representa el cincuenta y seis punto sesenta y cinco por ciento, considerando que la PAAC actual a esta fecha es por el monto de Trescientos Veintiún Un Mil Trescientos Quince 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$321,315.22), considerando que en el segundo y tercer trimestre se han efectuado ajustes de fondos, uno en disminución y tres en incremento a la PAAC del año 2021, totalizando los fondos ajustados por el monto de \$180,040.00 y una PAAC que se inició por el monto de \$141,275.22. Después de escuchar el informe los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN**: Dar por recibido el informe conforme al artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP, que fue maginado en fecha 8 de octubre del presente año por la Licenciada [REDACTED] Jefe UACI, sobre las contrataciones realizadas en el tercer trimestre del presente año, que corresponden a los meses de julio, agosto y septiembre del año dos mil veintiuno reflejando un monto ejecutado de Treinta y Siete Mil Sesenta y Seis 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$37,066.91), en los siguientes bienes y/o servicios: Productos Alimenticios, Suministros de Papelería y Accesorios de Oficina; Accesorios Informáticos; Mantenimiento de Vehículos y Llantas, Herramientas y Accesorios; Servicios de Internet; Servicios y Suministros de Materiales para Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles; Productos Textiles; Servicios de Limpieza; y adquisición de Equipos. Así mismo se da por recibido informe consolidado de las Compras de Libre Gestión acumuladas al mes de septiembre del presente año con una ejecución de Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$139,278.69), que representan el cuarenta y tres punto treinta y cinco por ciento de las compras acumuladas al tercer trimestre del presente año, y quedando pendiente de ejecutar para el cuarto trimestre el valor de Ciento

Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$182,036.53), que representa el cincuenta y seis punto sesenta y cinco por ciento, considerando que la PAAC actual a esta fecha es por el monto de Trescientos Veintiún Un Mil Trescientos Quince 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$321,315.22), que en el segundo y tercer trimestre se han efectuado ajustes de fondos, uno en disminución y tres en incremento a la PAAC del año 2021, totalizando los ajustes por el monto de \$180,040.00. Los fondos reprogramados para el cuarto trimestre del presente año, ascienden a \$182,036.53, que están desglosados de la siguiente manera: a) Fondos programados en el cuarto trimestre según PAAC V1 por un monto de \$4,359.75 ; b) Fondos de Transferencia Legislativa destino \$91,540.00, c) Fondos de Economías Salariales del presupuesto institucional por \$41,000.00, d) Fondos que son parte de Transferencia Ejecutiva Destino por \$15,933.45 (fondos al finalizar el trimestre por \$12,733.45, más fondos que ya fueron colocados en un proceso en el mes de octubre 2021 por \$3,200.00), e) Fondos que ya no fueron utilizados para capacitación por un monto de \$11,043.05 y que será utilizados para diferentes bienes y/o servicios, f) Fondos para adquisición de uniformes personal femenino, y camisas para personal masculino administrativo y de campo por \$ 16,484.00 (con los siguientes presupuestos: \$13,984.00 y \$2,500.00), y g) Fondos provenientes del 2do. Y 3er. Trimestre de compras que no han sido ejecutadas por un monto de \$ 1,676.28, para ser utilizados en compras misceláneas que están ya contempladas en la PAAC. La PAAC inicial del año 2021 fue por el monto de \$141,275.22, y al finalizar el tercer trimestre ha sido por un monto de \$ 321,315.22. **f) Prorroga de Contrato de Bienes para Enero 2022 (Art. 83 LACAP).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los miembros del Consejo de Administración, conforme al artículo ochenta y tres de la LACAP, se tome acuerdo sobre Prórroga del Contrato de Libre Gestión de Suministros de Bienes para el mes de enero del año dos mil veintidós, mientras se promueve competencia así: Solicitante Jefe de Servicios Generales, para el “Suministro de Agua Purificada”, de Oficina Central y Oficinas Regionales: Santa Ana, San Vicente y San Miguel, Contratista: INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por el valor de Doscientos Cuarenta y Seis 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$246.10), siendo los Administradores de Contrato el Colaborador de Servicios Generales, Señor [REDACTED] para Oficina San Salvador; Jefe de Oficina Regional de Santa Ana, Licenciado [REDACTED] Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente, Señora [REDACTED] y Jefe de Oficina Regional de San Miguel, Licenciada [REDACTED]; después de escuchar la propuesta los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la prórroga del Contrato por medio de Libre Gestión de Bienes para enero del años dos mil veintidós, conforme el artículo Ochenta y Tres LACAP, de la siguiente manera: Solicitante Jefe de Servicios Generales, para el “Suministro de Agua Purificada”, de Oficina Central y Oficinas Regionales: Santa Ana, San Vicente y San Miguel, Contratista: INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por el valor de Doscientos Cuarenta y Seis

10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$246.10), siendo los Administradores de Contrato el Colaborador de Servicios Generales, Señor [REDACTED], para Oficina San Salvador; Jefe de Oficina Regional de Santa Ana, Licenciado [REDACTED]; Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente, Señora [REDACTED] y Jefe de Oficina Regional de San Miguel, Licenciada [REDACTED]. **g) Designación de personas responsables que fungirán como Administradores de Contratos año 2022 (Art. 74 RELACAP y 82 bis LACAP).**

El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración, conforme al artículo Setenta y cuatro RELACAP inciso segundo y tercero, y Ochenta y dos Bis LACAP, se tome acuerdo sobre la designación de personas responsables que fungirán como Administradores de contratos para el año dos mil veintidós, de los procesos por medio de Libre Gestión de la siguiente manera: **A) superiores a 20 salarios mínimos del sector comercio los siguientes** 1) Adquisición de :Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, señora [REDACTED], Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos; y Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, señor [REDACTED], Encargado de Activo Fijo; 2) Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; 3) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional San Vicente; 4) Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central, ingeniera [REDACTED], Técnico Informático; y 5) Suministro de Papelería, Artículos de Oficina y Consumibles Informáticos, licenciado [REDACTED], Encargado Interino de Bodega Institucional. **B) inferiores a 20 salarios mínimos del sector comercio los siguientes:** 1) Servicios de Telefonía Móvil Institucional, señora [REDACTED], Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos; 2) Servicios de Internet para Tablet, licenciada [REDACTED], Jefe Interina de Comunicaciones; 3) Servicios de Sistemas de Desodorización y Aromatización de Baños, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; 4) Suministro de Agua Purificada, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 5) Servicios de Limpieza con Insumos para Oficina

Central, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; **6)** Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático, ingeniera [REDACTED] Técnico Informático; **7)** Servicios de Mantenimiento Preventivo Para Aires Acondicionados, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; **8)** Servicios de Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores Digitales, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; **9)** Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales, y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; **10)** Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadoras, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; después de escuchar el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Basados en el Artículo Setenta y Cuatro RELACAP inciso segundo y tercero, y Ochenta y dos Bis LACAP a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, se designan las personas responsables que fungirán como Administradores de Contratos para el año dos mil veintidós, de los procesos por medio de Libre Gestión de la siguiente manera: **A) superiores a 20 salarios mínimos del sector comercio los siguientes** **1)** Adquisición de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, señora [REDACTED], Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos; y Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, señor [REDACTED], Encargado de Activo Fijo; **2)** Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; **3)** Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED] Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional San Vicente; **4)** Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las

Oficinas Regionales con Oficina Central, ingeniera [REDACTED], Técnico Informático; y 5) Suministro de Papelería, Artículos de Oficina y Consumibles Informáticos, licenciado [REDACTED], Encargado Interino de Bodega Institucional. **B) inferiores a 20 salarios mínimos del sector comercio los siguientes:** 1) Servicios de Telefonía Móvil Institucional, señora [REDACTED], Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos; 2) Servicios de Internet para Tablet, licenciada [REDACTED], Jefe Interina de Comunicaciones; 3) Servicios de Sistemas de Desodorización y Aromatización de Baños, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; 4) Suministro de Agua Purificada, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; señora [REDACTED] Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 5) Servicios de Limpieza con Insumos para Oficina Central, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; 6) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático, ingeniera [REDACTED], Técnico Informático; 7) Servicios de Mantenimiento Preventivo Para Aires Acondicionados, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 8) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores Digitales, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; licenciado [REDACTED] Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 9) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales, y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 10) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadoras, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; señora [REDACTED] Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente. **h) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de CONVENIO CIFCO – INSAFOCOOP, para el año 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicito a los Miembros del Consejo de Administración, se tome acuerdo sobre la designación de la persona responsable que fungirá como



Administradora del Convenio entre el CIFCO-INSAFOCOOP, durante el año dos mil veintidós, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas (Almuerzos con sodas), dos veces al mes para ser proporcionados durante las reuniones a los Miembros del Consejo de Administración, designando a la licenciada [REDACTED], con función adicional como Colaboradora de la Presidencia; al mismo tiempo aprobación del Costo Unitario por cada almuerzo, por un valor de Ocho 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$8.00) cada uno, después de escuchar el punto, los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN:** Designar a la licenciada [REDACTED], con función adicional como Colaboradora de Presidencia; como la persona responsable que fungirá como Administradora del Convenio entre el CIFCO-INSAFOCOOP, durante el año dos mil veintidós, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas (Almuerzos con sodas), dos veces al mes para ser proporcionados durante las reuniones a los Miembros del Consejo de Administración, el costo unitario del plato será de ocho 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$8.00) cada uno. **i) Designación de personas responsables que fungirán como Administradores de Órdenes de Compra año 2022 (Art. 74 RELACAP y 82 Bis LACAP).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicito a los Miembros del Consejo de Administración, conforme al artículo Setenta y cuatro RELACAP inciso segundo y tercero, y Ochenta y dos Bis LACAP, se tome acuerdo sobre la designación de personas responsables que fungirán como Administradores de Órdenes de Compra para el año dos mil veintidós, de los procesos por medio de Libre Gestión de la siguiente manera: **1) Departamento de Servicios Generales:** Jefe de Servicios Generales, ingeniero [REDACTED] o señor [REDACTED] Colaborador de Servicios Generales; **2) Activo fijo:** Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED] o licenciado [REDACTED], Encargado Interino de Bodega Institucional; **3) Bodega Institucional:** licenciado [REDACTED], Encargado Interino de Bodega Institucional o Encargado de Activo Fijo, Señor [REDACTED] **4) Regional de Santa Ana:** Jefe Oficina Regional de Santa Ana, licenciado [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. **5) Regional San Vicente:** Jefe Interina de Oficina Regional San Vicente señora [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. **6) Regional de Oriente:** Jefe de Oficina Regional de Oriente, licenciada [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. **7) Departamento de informática,** ingeniero [REDACTED] o ingeniera [REDACTED], Técnica de Informática; **8) Unidad de Acceso a la Información Pública:** Encargada de Unidad de Acceso a la información Pública, señora [REDACTED]; y Encargada de Gestión Documental y Archivo: señora [REDACTED]. **9) Unidad Financiera Institucional:** Jefe UFI, licenciada [REDACTED] y licenciada

[REDACTED], Contadora **10)** Departamento de Recursos Humanos: Jefe de Recursos Humanos, licenciada [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Recursos Humanos; **11)** Departamento Jurídico: Jefe de Jurídico, licenciada [REDACTED] o licenciado [REDACTED] Técnico Jurídico; **12)** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones: Técnico UACI, licenciada [REDACTED]; **13)** Unidad de Calidad: con Función Adicional como Encargada de Unidad de Calidad, señora [REDACTED]. **14)** Presidencia Ejecutiva: con función adicional como Colaboradora de Presidencia, licenciada [REDACTED]; **15)** Unidad de Medio Ambiente; Unidad de Genero: Jefe de Medio Ambiente y Genero licenciada [REDACTED]; **16)** Departamento de Planificación: Jefe de Planificación y Proyectos, licenciada [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Planificación y Proyectos; **17)** Departamento de Tarjetas de Crédito, Departamento de Vigilancia y Fiscalización: Jefe del Departamento de Tarjetas de Crédito y Ad-honore del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, licenciado [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Vigilancia y Fiscalización; **18)** Departamento de Registro Cooperativo: Jefe de Registro Cooperativo, licenciado [REDACTED] o licenciada [REDACTED], Técnica de Registro Cooperativo; **19)** Unidad de Comunicaciones y Relaciones Publicas: Jefe Interina de Comunicaciones, licenciada [REDACTED]; **20)** Departamento de Fomento y Asistencia Técnica: Jefe de Fomento y Asistencia Técnica, señora [REDACTED] o licenciada [REDACTED], Colaboradora de Fomento y Asistencia Técnica; **21)** Departamento de Gestión al Desarrollo: Jefe del Departamento de Gestión al Desarrollo, señor [REDACTED]; **22)** Unidad de Educación Cooperativa: Jefe Ad honore de Unidad de Educación Cooperativa, señora [REDACTED] o [REDACTED]; **23)** Unidad de Supervisión: Encargado de Supervisión Cooperativa, señor [REDACTED]; y **24)** Unidad de Auditoria Interna: Jefe de Auditoria Interna, señora [REDACTED] después de escuchar el punto, los miembros del Consejo de Administración, **ACUERDAN:** Basados en el artículo 74 RELACAP inciso segundo y tercero y 82 Bis LACAP, designan a las personas responsables que fungirán como Administradores de Órdenes de Compra para el año dos mil veintidós, de los Procesos por medio de Libre Gestión de la siguiente manera: **1)** Departamento de Servicios Generales: Jefe de Servicios Generales, ingeniero [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; **2)** Activo fijo: Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED] o licenciado [REDACTED], Encargado Interino de Bodega Institucional; **3)** Bodega Institucional: licenciado [REDACTED] Encargado Interino de Bodega Institucional o Encargado

de Activo Fijo, Señor [REDACTED]; 4) Regional de Santa Ana: Jefe Oficina Regional de Santa Ana, licenciado [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. 5) Regional San Vicente: Jefe Interina de Oficina Regional San Vicente señora [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. 6) Regional de Oriente: Jefe de Oficina Regional de Oriente, licenciada [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. 7) Departamento de informática, ingeniero [REDACTED] o ingeniera [REDACTED], Técnica de Informática; 8) Unidad de Acceso a la Información Pública: Encargada de Unidad de Acceso a la información Pública, señora [REDACTED]; y Encargada de Gestión Documental y Archivo: señora [REDACTED]. 9) Unidad Financiera Institucional: Jefe UFI, licenciada [REDACTED], y licenciada [REDACTED], Contadora 10) Departamento de Recursos Humanos: Jefe de Recursos Humanos, licenciada [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Recursos Humanos; 11) Departamento Jurídico: Jefe de Jurídico, licenciada [REDACTED] o licenciado [REDACTED], Técnico Jurídico; 12) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones: Técnico UACI, licenciada [REDACTED]; 13) Unidad de Calidad: con Función Adicional como Encargada de Unidad de Calidad, señora [REDACTED]. 14) Presidencia Ejecutiva: con función adicional como Colaboradora de Presidencia, licenciada [REDACTED]; 15) Unidad de Medio Ambiente; Unidad de Genero: Jefe de Medio Ambiente y Genero licenciada [REDACTED]; 16) Departamento de Planificación: Jefe de Planificación y Proyectos, licenciada [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Planificación y Proyectos; 17) Departamento de Tarjetas de Crédito, Departamento de Vigilancia y Fiscalización: Jefe del Departamento de Tarjetas de Crédito y Ad-honore del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, licenciado [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Vigilancia y Fiscalización; 18) Departamento de Registro Cooperativo: Jefe de Registro Cooperativo, licenciado [REDACTED] o licenciada [REDACTED], Técnica de Registro Cooperativo; 19) Unidad de Comunicaciones y Relaciones Publicas: Jefe Interina de Comunicaciones, licenciada [REDACTED]; 20) Departamento de Fomento y Asistencia Técnica: Jefe de Fomento y Asistencia Técnica, señora [REDACTED] o licenciada [REDACTED], Colaboradora de Fomento y Asistencia Técnica; 21) Departamento de Gestión al Desarrollo: Jefe del Departamento de Gestión al Desarrollo, señor [REDACTED];. 22) Unidad de Educación Cooperativa: Jefe Ad honore de Unidad de Educación Cooperativa, señora [REDACTED] o [REDACTED]; 23) Unidad de Supervisión: Encargado de Supervisión Cooperativa,

señor [REDACTED]; y 24) Unidad de Auditoria Interna: Jefe de Auditoria Interna, señora [REDACTED].

**j) Nombramiento de CEO para Compras LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año 2022 (Art. 20 LACAP).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración, se tome acuerdo sobre la Constitución de Comisión de Evaluación de Compras por Libre Gestión para los procesos por medio de Contratos de Bienes y Servicios para el año dos mil veintidós, los cuales serán distribuidos entre la comisión que se conformara por lo menos con los siguientes miembros: Jefe UACI, o la persona que el designe; el solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado, un analista financiero y un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación, conforme al Artículo 20, inciso segundo y tercero LACAP y Artículo 62 RELACAP inciso primero y segundo. Se requiere que la Comisión Evaluadora de Ofertas(CEO) sea constituida y se le asignen los siguientes procesos, para las Libres Gestiones por medio de Contratos, de la siguiente manera:

**COMISION** (5 procesos) Jefe UACI, designa a licenciada [REDACTED]; Solicitante o su delegado, varía de acuerdo al Departamento que presenta la solicitud de la Compra; Analista Financiero, licenciada [REDACTED]; Asesor Legal, licenciado [REDACTED]; los procesos que estarán a cargo de esta Comisión son los siguientes: 1)Adquisición de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, 2)Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central; 3)Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador; 4)Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos; y 5)Suministro de papelería, Artículos de Oficina y consumibles informáticos; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad

**ACUERDAN:** Basados en el Artículo 20, inciso segundo y tercero LACAP y Artículo 62 RELACAP inciso primero y segundo, se da el nombramiento a la Comisión de Evaluación de Ofertas(CEO), para Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año dos mil veintidós, para los compras de Libre Gestión por medio de contratos, la cual se constituirá y se asignan los siguientes procesos: Jefe UACI, designa a licenciada [REDACTED]; Solicitante o su delegado, varía de acuerdo al Departamento que presenta la solicitud de la Compra; Analista Financiero, licenciada [REDACTED]; Asesor Legal, licenciado [REDACTED]; los procesos que estarán a cargo de esta Comisión son los siguientes: 1)Adquisición de: Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, 2)Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central; 3)Servicios de Vigilancia para Oficina de San

Salvador; 4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos; y 5) Suministro de papelería, Artículos de Oficina y consumibles informáticos. **k) Designación de EVALUADORES para Compras LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año 2022 (Art. 62, inciso tercero RELACAP).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración solicitud marginada por la licenciada [REDACTED], Jefe UACI, de fecha doce de octubre del presente año, la cual contiene el requerimiento para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, y conforme a Instructivo UNAC No.01/2017, punto 1.3 EVALUADORES DE COTIZACIONES U OFERTAS ELECTRONICAS, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para las compras de LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año 2022, la licenciada [REDACTED]-Jefe UACI, designará a cada uno de los Técnicos UACI, que estén asignados en esta unidad en forma independiente como evaluadores, los siguientes procesos: 1) Servicios de Telefonía Móvil, 2) Servicios de Internet para Tablet, 3) Suministro de Agua Purificada, 4) Servicios de Sistemas para Desodorización y Aromatización de Baños, 5) Servicios de Limpieza con Insumos para Oficina Central, 6) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático, 7) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Aires Acondicionados, 8) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadoras, 9) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores Digitales, 10) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de estos procesos; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el requerimiento efectuado por la Jefe UACI, en fecha doce de octubre del presente año, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, y conforme a Instructivo UNAC No.01/2017, punto 1.3 EVALUADORES DE COTIZACIONES U OFERTAS ELECTRONICAS, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS; donde todas aquellas compras de LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año

2022, la licenciada [REDACTED]-Jefe UACI, designara a cada uno de los Técnicos UACI, que estén asignados en esta unidad en forma independiente como evaluadores, los siguientes procesos programados: 1)Servicios de Telefonía Móvil, 2) Servicios de Internet para Tablet, 3) Suministro de Agua Purificada, 4)Servicios de Sistemas para Desodorización y Aromatización de Baños, 5) Servicios de Limpieza con Insumos para Oficina Central , 6) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático, 7)Servicios de Mantenimiento Preventivo para Aires Acondicionados, 8)Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopadoras, 9) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores Digitales,10) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de estos procesos. **l) Nombramiento de Personal.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicitó a los miembros del Consejo de Administración el nombramiento interino para el Departamento de Comunicaciones, al Licenciado [REDACTED], encargado de la Bodega Institucional, por el periodo de permiso de la Licenciada [REDACTED], del dieciocho de octubre al doce de noviembre del presente año, por su capacidad como apoyo a dicha área en la cual necesita ser cubierta ya que es donde Casa Presidencial envía lineamiento. Después de escuchar las explicaciones, los miembros consejales por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el nombramiento del Licenciado [REDACTED], como jefe interino de Comunicaciones, por el periodo de permiso de la Licenciada [REDACTED], del dieciocho de octubre al doce de noviembre del presente año, quien tomará dicho cargo a partir de día veintiuno de octubre de dos mil veinte. **m) Solicitud de Aprobación de la Memoria de Labores Junio 2020 - Mayo 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, somete a consideración de los Miembros del Consejo de Administración el contenido de la Memoria de Labores junio 2020-mayo 2021, presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa interina del Departamento de Planificación y Proyectos. Lo anterior se solicita en cumplimiento al artículo 11 literal g) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, que dice: “Aprobar la Memoria y el Presupuesto Anual del Instituto y presentarlo a consideración del Poder Ejecutivo, en los ramos que se refiere la fracción a) de este artículo”. De ser aprobado dicho contenido, la Unidad de Comunicación en coordinación con el Departamento de Informática, deberán continuar con la diagramación del documento, acatando las especificaciones técnicas, emitidas por la Secretaria de Comunicación de la Presidencia de la Republica, SECOM. Después de escuchar la solicitud los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad

**ACUERDAN:** Aprobar el contenido de la Memoria de Labores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, correspondiente al periodo junio 2020-mayo 2021, presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa interina del Departamento de Planificación y Proyectos, y además se autoriza que la publicación sea de manera digital únicamente. **n) Solicitud de uso de economías salariales año 2021 e Incorporación fondos en PAAC ejecución 2021 (Adquisición de Bienes y Servicios).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento nota de fecha 21/10/2021, marginada por la licenciada [REDACTED], Jefe UFI y el ingeniero [REDACTED], Jefe del Departamento Informática, quiénes solicitan las siguientes autorizaciones por parte de los Miembros del Consejo de Administración, con el fin de adquirir equipo y accesorios, así: 1) COMPUTADORAS PERSONALES (5 Laptop) y sus licencias respectivas incluidas; siendo utilizados estos equipos informáticos para personal Operativo como herramienta para efectuar labores de investigación y presentación de informes sobre las operaciones de las cooperativas a nivel nacional y además se utilizarán algunos equipos en diferentes comisiones institucionales; siendo asignados los equipos informáticos en Oficina Central y Oficina Regionales: Santa Ana, San Vicente y San Miguel; solicitando se apruebe lo siguiente: **1)** Que se autorice a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) a efectuar las gestiones necesarias ante la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO (DGP), a solicitar del presupuesto institucional del año 2021, un ajuste para el uso de economías salariales del Rubro 51 por un monto de \$30,000.00, para ser asignados a los específicos correspondientes presupuestarios, para la adquisición de: a) COMPUTADORAS PERSONALES(5 Laptocomp) y sus licencias respectivas incluidas, por un monto estimado de \$ 9,700.00, asignando los fondos en el especifico presupuestario 61104 b) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES por un monto estimado de \$12,000.00 estos fondos son necesarios, debido a la necesidad existente ya que no contamos con lo suficiente para el cuarto trimestre, y para poder cubrir la demanda de combustible los nuevos automotores asignando los fondos en el especifico presupuestario 541-10 c) SEGURO DE AUTOMOTORES, con la autorización anterior del uso de las economías salariales se han adquirido cuatro vehículos y una motocicleta, por lo que es necesario cubrir el seguro para los bienes por un valor estimado de \$4,300.00, asignando los fondos en el especifico presupuestario 556-02 d) TASAS Y DERECHOS, por un monto estimado de \$ 4,000.00, asignando los fondos en el especifico presupuestario 555-99, estos son necesarios para el pago de la primera matricula y placas de los vehículos mencionados en el literal anterior; **2)** Que después de haber realizado las gestiones necesarias la UFI con la DGP, y estos fondos sean aprobados conforme a la disponibilidad de las Economías Salariales que está en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) del año 2021, estos fondos sean incorporados por la Unidad Solicitante a la PAAC del año 2021, por el monto \$26,000.00, asignando los fondos, así: a) Al especifico presupuestario 61104, COD. ONU 43211508 para la adquisición de 5 COMPUTADORAS PERSONALES (Laptop) y sus

licencias respectivas incluidas por un monto de \$9,700.00 b) Al específico presupuestario 54110, COD. ONU 15101500 para adquirir COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES por un monto estimado de \$12,000.00. c) Al específico presupuestario 556-02, COD. ONU 84131503 para SEGURO DE AUTOMOTORES, ya que con la autorización anterior del uso de las economías salariales se han adquirido cuatro vehículos y una motocicleta, por lo que es necesario cubrir el seguro para los bienes por un valor estimado de \$4,300.00; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Se aprueba lo requerido por la licenciada [REDACTED], Jefe UFI y el ingeniero [REDACTED], Jefe del Departamento de Informática, considerando las siguientes solicitudes: 1) Se autoriza a que la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) efectuó las gestiones necesarias ante la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO (DGP), a solicitar el ajuste respectivo para el uso de economías salariales del presupuesto institucional del año 2021, del Rubro 51 por un monto de \$30,000.00, así: hacia los rubros siguientes: a) Asignando los fondos en el específico presupuestario 61104, para adquirir COMPUTADORAS PERSONALES(5 Laptop) y sus licencias respectivas incluidas, por un monto estimado de \$ 9,700.00, b) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES por un monto estimado de \$12,000.00 debido a la necesidad existente actualmente ya que no contamos con lo suficiente para el cuarto trimestre c) SEGURO DE AUTOMOTORES, con la autorización anterior del uso de las economías salariales se han adquirido cuatro vehículos y una motocicleta, por lo que es necesario cubrir el seguro para los bienes por un valor estimado de \$4,300.00, d) TASAS Y DERECHOS, por un monto estimado de \$ 4,000.00, asignando los fondos en el específico presupuestario 555-99, estos son necesarios para el pago de la primera matricula y placas de los vehículos mencionados en el literal anterior 2) Se autoriza que después de haber realizado las gestiones necesarias la UFI con la Dirección General de Presupuesto (DGP) conforme a la disponibilidad financiera de las Economías Salariales del año 2021 en el Rubro 51, y este ajuste sea aprobado, estos fondos deberán ser incorporados por la Unidad Solicitante a la PAAC del año 2021, por el monto \$26,000.00, así: a) Rubro presupuestario 61104, COD. ONU 43211508 para la adquisición de 5 COMPUTADORAS PERSONALES (Laptop) y sus licencias respectivas incluidas por un monto de \$9,700.00, b) Rubro presupuestario 51110, COD. ONU 15101500 para la adquisición de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES por un monto estimado de \$12,000.00, y c) Rubro presupuestario 556-02, COD. ONU 84131503 para la adquisición de Seguros para Automotores por un monto de \$4,300.00. o) **Solicitud de contratación de personal bajo modalidad de servicios profesionales.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con referencia R.H.0162/2021 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, presentado por la Licenciada [REDACTED], en el cual solicita que de los fondos recibidos de la transferencia ejecutiva de parte del Ministerio de Economía por un monto de cincuenta mil 00/100 dólares



(\$ 50,000.00) del Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios se retome el monto de siete mil ciento setenta y siete 08/100 dólares (\$ 7,177.08) para poder realizar la contratación de 4 Auditores de Cooperativas, para un período de 3 meses, con un valor mensual presupuestado de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09) con su respectivo descuento de renta; esta necesidad surge a raíz de la solicitud realizada por parte de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, por la evaluación país que El Salvador tendrá el próximo año por parte del GAFIC en cuanto al cumplimiento de las cuarenta recomendaciones para la prevención del cometimiento del delito de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, ya que se necesita recopilar información del sector cooperativo a nivel nacional, y para ello es necesario contar con el personal para proporcionar el transporte al personal de campo que realizara la recopilación de información, por ello se estima necesaria la contratación de forma eventual de cuatro Auditores de Cooperativas únicamente para el periodo de tres meses, bajo la modalidad de servicios profesionales, pero que sin embargo se deben someter a todas las pruebas que se realicen de acuerdo al Manual de Reclutamiento y Selección de Personal para INSAFOCOOP. Así mismo es necesario hacer las gestiones pertinentes ante la DGP para que se re programe del rubor 54 Adquisición de Bienes y Servicios al rubro 51 por la cantidad de siete mil ciento setenta y siete 08/100 dólares (\$7,177.08) en concepto de REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL y cubrir el pago por honorarios que se efectuaría para los cuatro Auditores de Cooperativas que se contratarían de forma eventual por tres meses. **ACUERDAN: A)** Girar Instrucciones a Recursos Humanos para que efectúe el proceso de contratación de 4 Auditores de Cooperativas bajo la modalidad de servicios profesionales, para un periodo de tres meses, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09) con su respectivo descuento de renta, en respuesta a la solicitud realizada por parte de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica, por la evaluación país que El Salvador tendrá el próximo año por parte del GAFIC en cuanto al cumplimiento de las cuarenta recomendaciones para la prevención del cometimiento del delito de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, ya que se necesita recopilar información del sector cooperativo a nivel nacional, y para ello es necesario contar con el personal para proporcionar el transporte al personal de campo que realizara la recopilación de información. **B)** Autorizar para que los fondos recibidos de la transferencia ejecutiva de parte del Ministerio de Economía por un monto de cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00) del Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios se retome el monto de siete mil ciento setenta y siete 08/100 dólares (\$ 7,177.08) para poder realizar la contratación de 4 Auditores de Cooperativas, para un período de 3 meses, con un valor mensual presupuestado de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09) con su respectivo descuento de renta. **C)** girar instrucciones a la UFI para que realice las gestiones pertinentes ante la DGP para que se re programe del rubor 54 Adquisición de Bienes y Servicios al rubro 51 por la cantidad de siete mil ciento setenta y siete 08/100 dólares (\$ 7,177.08) en concepto de REMUNERACIONES DE

PERSONAL EVENTUAL para cubrir el pago por honorarios que se efectuaría para los seis motoristas que se contratarían de forma eventual por tres meses. **p) Informe de Plazas Vacantes.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0161/2021 de fecha veintiuno de octubre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual informa a los Miembros del Consejo de Administración sobre las plazas vacantes que se tienen actualmente, las cuales detalló por línea de trabajo con su respectivo salario, siendo las siguientes: **Línea 01. Dirección y Administración:** Vicepresidente, con un salario de un mil novecientos cincuenta 50/100 dólares (\$ 1,950.50); Colaborador con un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares (\$ 641.76); Secretaria con un salario de quinientos treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 539.00); Colaborador de Sección con un salario de quinientos treinta y dos 92/100 dólares (\$ 532.92); Colaborador de 5a. Clase con un salario de cuatrocientos sesenta y cinco 03/100 dólares (\$ 465.03); Oficial de 2a. Clase con un salario de cuatrocientos veinte y nueve 08/100 dólares (\$ 429.08); dos Ordenanzas con un salario de trescientos setenta 00/100 dólares (\$ 370.00) cada uno; **Línea 02. Fomento y Asistencia Técnica:** dos Asesores Técnicos Cooperativos con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09) cada uno; Técnico III con un salario de \$ 598.09. **Línea 03. Vigilancia y Fiscalización:** seis Auditores de Cooperativas con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares \$ 598.09 cada uno; dos Técnico III con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares \$ 598.09 cada uno; Técnico Informático con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares \$ 598.09. Haciendo un total de veinte plazas vacantes y que corresponden a un monto total en economías salariales mensuales de doce mil cuatrocientos setenta y cinco 37/100 dólares (\$ 12,475.37); los miembros del Consejo de Administración se dan por enterados del informe proporcionado. **q) Permiso de Personal. Con goce de sueldo. q.1) R.H. 0155/2021 – [REDACTED].** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente del Consejo de Administración presentó memorando con Ref.: R.H. 0155/2021 de fecha diecinueve de octubre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Depto. de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el señor [REDACTED], cargo nominal de Auditor de Calidad desempeñando funciones como Asesor Técnico Cooperativo, en oficina central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 37-1, devengando un salario de SETECIENTOS SIETE 17/100 dólares (\$707.17), quien solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un periodo de catorce días, comprendidos del siete al veinte de septiembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula No. 13 numeral 5) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario del señor [REDACTED], cargo nominal de Auditor de

Calidad desempeñando funciones como Asesor Técnico Cooperativo, en oficina central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 37-1, devengando un salario de SETECIENTOS SIETE 17/100 dólares (\$707.17), por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un periodo de catorce días, comprendidos del siete al veinte de septiembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula No. 13 numeral 5) del Contrato Colectivo.

**q.2) R.H. 0156/2021** – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0156/2021 de fecha diecinueve de octubre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el señor [REDACTED], con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), solicita permiso con goce de sueldo por segunda prórroga de incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de noventa días comprendidos del veintiocho de agosto al veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, está amparado al Decreto 889 prorroga por 180 días más la Disposición Transitoria No. 774, “Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso del señor [REDACTED], con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), por segunda prórroga de incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de noventa días comprendidos del veintiocho de agosto al veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, está amparado al Decreto 889 prorroga por 180 días más la Disposición Transitoria No. 774, “Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”. **q.3) R.H. 0157/2021** – [REDACTED].

El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente del Consejo de Administración presentó memorando con Ref.: R.H. 0157/2021 de fecha diecinueve de octubre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Depto. de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la señora [REDACTED], cargo nominal de Auditor de Cooperativas, en oficina paracentral, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 9, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares (\$598.09), quien solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un periodo de catorce días, comprendidos del diecinueve al veintitrés de septiembre

y del veinticuatro al dos de octubre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 y 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula No. 13 numeral 5) literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario para la señora [REDACTED], cargo nominal de Auditor de Cooperativas, en oficina paracentral, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 9, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares (\$598.09), por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un periodo de catorce días, comprendidos del diecinueve al veintitrés de septiembre y del veinticuatro al dos de octubre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 y 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula No. 13 numeral 5) literal c) del Contrato Colectivo.

**q.4) R.H. 0158/2021 – [REDACTED].** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente del Consejo de Administración presentó memorando con Ref.: R.H. 0158/2021 de fecha diecinueve de octubre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Depto. de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la señora [REDACTED], cargo Jefa Departamento I, en oficina central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 20-1, devengando un salario de UN MIL DIECINUEVE 15/100 dólares (\$1,019.15), quien solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un periodo de catorce días, comprendidos del seis al diecinueve de septiembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 y 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula No. 13 numeral 5) literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario para la señora [REDACTED], cargo Jefa Departamento I, en oficina central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 20-1, devengando un salario de UN MIL DIECINUEVE 15/100 dólares (\$1,019.15), por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un periodo de catorce días, comprendidos del seis al diecinueve de septiembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 y 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula No. 13 numeral 5) literal c) del Contrato Colectivo. **q.5) R.H. 0159/2021 – [REDACTED].** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente del Consejo de Administración presentó memorando con Ref.: R.H. 0159/2021 de fecha diecinueve de octubre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Depto. de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la señora

██████████, cargo Jefa Departamento I, en oficina central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 20-1, devengando un salario de UN MIL DIECINUEVE 15/100 dólares (\$1,019.15), quien solicita permiso por duelo, fallecimiento del padre Señor ██████████, por un periodo de veinte días, comprendidos del dieciocho de septiembre al siete de octubre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y de conformidad a lo establecido en el contrato colectivo Clausula No. 13 permisos especiales y licencias. Numeral 1 obligaciones familiares literal B duelo o enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de 20 días. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario para la señora ██████████, cargo Jefa Departamento I, en oficina central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 20-1, devengando un salario de UN MIL DIECINUEVE 15/100 dólares (\$1,019.15), por duelo, fallecimiento del padre Señor ██████████, por un periodo de veinte días, comprendidos del dieciocho de septiembre al siete de octubre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y de conformidad a lo establecido en el contrato colectivo Clausula No. 13 permisos especiales y licencias. Numeral 1. obligaciones familiares literal B duelo o enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de 20 días. **q.6) R.H. 0160/2021 – ██████████.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente del Consejo de Administración presentó memorando con Ref.: R.H. 0160/2021 de fecha diecinueve de octubre del presente año, remitido por la Licenciada ██████████, Jefe del Depto. de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la señora ██████████, cargo nominal de Auditor de Cooperativas, en oficina occidental, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-15, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares (\$598.09), permiso con goce de sueldo por duelo, fallecimiento de la madre Señora ██████████, por un periodo de veinte días, comprendidos del veintiuno de agosto al nueve de septiembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y de conformidad a lo establecido en el contrato colectivo Clausula No. 13 permisos especiales y licencias. Numeral 1. obligaciones familiares literal B duelo o enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de 20 días. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario para la señora ██████████, cargo nominal de Auditor de Cooperativas, en oficina occidental, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-15, devengando un salario de QUINIENTOS

NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares (\$598.09), por duelo, fallecimiento de la madre Señora [REDACTED], por un periodo de veinte días, comprendidos del veintiuno de agosto al nueve de septiembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y de conformidad a lo establecido en el contrato colectivo Clausula No. 13 permisos especiales y licencias. Numeral 1. Obligaciones familiares literal B duelo o enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de 20 días. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas con dos minutos del mismo día de su fecha.

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Víctor Antonio Pineda**

**Clara Luz Chavez Portillo**

**Willians Alfredo Vasquez Osorio**

**Jorge Alberto Anaya Orellana**

**Ramón Eliazar Moran**

**Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro**

**Lucia del Pilar Barahona de Meléndez**

**José Roberto Menjivar Escobar,**